



1093863

Resolución Ejecutiva Regional

ORP11

N° 118 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAY 2022

VISTO:

El Informe N°158-2022-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo de 2022, Oficio N°1143-2022-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo de 2022 y la Opinión Legal N°525-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2022, y mediante Ley N° 31366, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, con Informe N°158-2022-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que luego de concluido el proceso de Ejecución presupuestaria en el Sistema Informático SIAFS-SP al mes de ABRIL del año 2022, se observa al interior de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, la existencia de notas de modificaciones presupuestarias, producto de anulaciones y créditos, por diferentes fuentes de financiamiento, entre genéricas y específicas de gasto a nivel de metas, componentes, actividad/proyecto, subprograma funcional, programa funcional y función; los mismos que deben formalizarse por el titular del Pliego, mediante la resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N°1143-2022-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la aprobación mediante acto resolutivo de modificaciones presupuestales del mes de abril del 2022.

Que, con Opinión Legal N°525-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las Modificaciones Presupuestarias al mes de abril del año 2022, por los fundamentos expuestos en el presente informe; recomendándose, la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de que este sea notificado a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional.

Que, el literal b) del artículo N° 27 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que son modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo autorizarse mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, se determina que resulta necesario según la normatividad en materia presupuestaria, la emisión del acto administrativo de modificaciones presupuestarias al mes de abril del año 2022, mediante acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido por el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias Ley N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961 y 28926; con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 118-2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 MAY 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de abril del Año Fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL



GR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI
SGCONT

